

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima», a introducir modificaciones en la línea de transporte de energía eléctrica instalada entre la subestación de Benavente (Zamora) y la de Navatejera (León).

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zamora a instancia de la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando introducir modificaciones en la línea de transporte de energía eléctrica, instalada entre la subestación de Benavente (Zamora) y subestación de Navatejera (León), cuya construcción fué autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 5 de octubre de 1962, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Iberduero, S. A.», para sustituir los apoyos de madera por apoyos de hormigón armado en la línea mencionada, no variando ninguna de las demás características de ella. En un tramo de dos kilómetros de longitud, correspondiente al término municipal del Trobajo del Cerecedo, las dos líneas Benavente-León I y Benavente-León II se llevarán sobre apoyos metálicos de doble circuito.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª La sustitución de apoyos se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones generales y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.ª Las Delegaciones de Industria de Zamora y León comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zamora de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instancia proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zamora y León.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador de 800 kilogramos de carga útil y 0,30 m/s de velocidad, tipo FR-2-1/2.

Visto el expediente promovido por la entidad «Energit, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, Iparraguirre, 54, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador FR-2-1/2 para 800 kilogramos de carga útil y 0,30 m/s de velocidad,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Apa-

ratos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor la entidad «Energit, S. A.», el prototipo de aparato-elevador que a continuación se reseña, y que queda registrado en esta Dirección General con la inscripción siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento:

Aparato elevador de 800 kilogramos de carga útil y 0,30 m/s de velocidad tipo FR-2-1/2, AXV-108.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado, se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud, y que están suscritos con fecha 14 de noviembre.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

D) En todo momento «Energit, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Vizcaya la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

3.º La Delegación de Industria de Vizcaya conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General, deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción general número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de marzo de 1963 por la que se declara desierto el concurso anunciado para autorizar una fábrica de destilación de mieras en la provincia de Pontevedra y otra en la de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 27 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) se anunció un concurso para autorizar en las provincias de Pontevedra y La Coruña sendas fábricas de destilación de mieras, procedentes de la resinación de los pinares gallegos.

No reuniendo las solicitudes presentadas los requisitos fijados en las bases establecidas en dicha disposición,